



Expediente 25126-2-22-0180

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0210 de

22 DIC 2022

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la Vereda Chuntame – Lote San Jacinto, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0180 de 4 de noviembre de 2022, Margarita Llorente Carreño con cédula de ciudadanía No. 52.250.220, actuando como representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800185295-1, sociedad fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FAI Rivera del Valle, radicó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la Vereda Chuntame - Lote San Jacinto, identificado con la matrícula inmobiliaria 176-11410, y la cédula catastral 000000000020451000000000.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 21 de diciembre de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de parcelación, radicada bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0180 de 4 de noviembre de 2022, para el predio ubicado en la Vereda Chuntame - Lote San Jacinto, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-11410, y la cédula catastral número 000000000020451000000000, presentada por Margarita Llorente Carreño con cédula de ciudadanía No. 52.250.220, actuando como representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S. con NIT 800185295-1, sociedad fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FAI Rivera del Valle.





Expediente 25126-2-22-0180

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0210 de 22 DIC 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la Vereda Chuntame – Lote San Jacinto, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0180 de 4 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA**



Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los **27 ENE 2023**